



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 34 de fecha 16 de febrero de 2023.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 34 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

- 1. Recurso de revisión número 162/2022-28; juicio de amparo 91/2023; C.A.D. 43/2023 (tercer amparo relacionado a los C.A.D. 28/2023 Y C.A.D. 34/2023); Municipio de Caborca, Estado de Sonora; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo se concede sin necesidad de fijar garantía al respecto, toda vez que se trata de una persona moral oficial y se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 7º y 137 de la Ley de la Materia.

- 2. Recurso de revisión número 259/2022-37; C.A.D. 44/2023; Estado de Puebla; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

- 3. Recurso de revisión número 400/2022-43; C.A.D. 42/2023; Estado de Tamaulipas; controversia en materia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, sin garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

- 4. Recurso de revisión número 407/2022-5; juicio de amparo 103/2022; recurso de queja 91/2022; C.A.D. 38/2022; Municipio de Juárez; Estado de Chihuahua; conflicto por límites y nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria en el principal y restitución en reconvención. (Acuerdo complementario).**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, con garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

1

